



**DESIGNA INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS PARA EL CONTRATO
"CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN REFUGIOS PEATONALES,
COMUNA DE DALCAHUE", TRATO DIRECTO, ORDEN DE COMPRA
Nº 3504-971-SE21.-**

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.093.-

DALCAHUE, 07 de julio de 2021.-

VISTOS: el decreto alcaldicio Nº1.051 de fecha 29/06/2021 que aprueba el contrato, el contrato a suma alzada suscrito ante notario con fecha 29/06/2021, la resolución del tribunal electoral regional Causa Rol Nº26-2021-P, el decreto alcaldicio Nº987 de fecha 14/06/2021 que autoriza trato directo, el vale a la vista Nº7858090 del banco Estado de fecha 10/06/2021 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el artículo 10, número 2, del reglamento de Compras Públicas ley 19.886, que señala "si se tratara de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales, y cuyo remanente no supere las 1.000 UTM," el decreto alcaldicio Nº931 de fecha 28/05/2021 que aprueba la liquidación de contrato con cargo, la liquidación de contrato con cargo de fecha 25/05/2021, el decreto alcaldicio Nº862 de fecha 13/05/2021 que aprueba acta de recepción única con cargo, el acta de recepción única con cargo de fecha 07/05/2021, el decreto alcaldicio Nº798 de fecha 30/04/2021 que aprueba el inicio proceso de liquidación con cargo y designa comisión para la recepción única con cargo, el ordinario de alcaldía Nº269 de fecha 28/04/2021, el decreto alcaldicio Nº775 de fecha 27/04/2021 que aprueba término anticipado al contrato, el informe del ITO de fecha 26/04/2021 que fundamenta las razones del término anticipado del contrato, el ordinario DOM Nº23 de fecha 21/04/2021 que notifica el monto por concepto de multas y se informa que se dará inicio administrativo al proceso de término anticipado del contrato, el ordinario DOM Nº18 de fecha 06/04/2021 que notifica aplicación de multa, el ordinario DOM Nº15 de fecha 29/03/2021 que notifica aplicación de multa y monto, el decreto alcaldicio Nº446 de fecha 04/03/2021 que aprueba modificación de contrato Nº01 por aumento de plazo, la modificación de contrato Nº01 por aumento de plazo de fecha 04/03/2021, la prórroga de certificado de Fianza Nº B0077377-02 de fecha 04/03/2021 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el informe de la ITO de fecha 04/03/2021, el memorándum del Secpla de fecha 02/03/2021 que da respuesta a observaciones, la carta del contratista de fecha 01/03/2021 que solicita aumento de plazo, el decreto alcaldicio Nº07 de fecha 05/01/2021 que restablece el plazo contractual, la prórroga de certificado de fianza NºB0077377-01 de fecha 05/01/2021 sociedad de garantía recíproca MásAVAL que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto alcaldicio Nº 1.840 con fecha 10/12/2020 que aprueba paralización de faena de la obra , el informe de la ITO de fecha 10/12/2020 que fundamenta las razones de la paralización de obras, la carta de la empresa contratista de fecha 09/12/2020 ingresada en oficina de partes bajo el Nº5315 con fecha 09/12/2020 que solicita la paralización de las obras, el decreto alcaldicio Nº1.693 de fecha 13/11/2020 que aprueba el acta de entrega de terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 13/11/2020, el decreto alcaldicio Nº1.675 de fecha 11/11/2020 que designa ITO, el decreto alcaldicio Nº1.635 de fecha 04/11/2020 que aprueba el contrato, el contrato suscrito ante notario de fecha 02/11/2020, el decreto alcaldicio Nº1.615 de fecha 02/11/2020 que restablece plazo para firma de contrato, el decreto alcaldicio Nº 1.603 de fecha 30 de octubre de 2020 que decreta el normal funcionamiento de la dirección de obras municipales, el decreto alcaldicio Nº 1.555 de fecha 22 de octubre de 2020 que suspende plazo para firma de contrato, las indicaciones para personas en aislamiento domiciliario por covid-19 del ministerio de salud, el Ord. Nº 066 del 22 de octubre de 2020 del director (s) del centro de salud familiar Dalcahue, en el cual informa al sr. alcalde de la comuna la nómina de funcionarios de la I. municipalidad de Dalcahue que han sido catalogados como "contacto estrecho" de un covid19 positivo, el certificado de fianza NºB0077377 de fecha 21/10/2020 sociedad de garantía recíproca MásAVAL que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, los artículos 1º inciso quinto y 5º inciso segundo, ambos de la constitución política de la república que establecen que es deber del estado dar protección a la población y a la familia, así como respetar y promover los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana, garantizados por la carta fundamental y por los tratados internacionales, ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, el decreto Nº4 de fecha 05 de enero de 2020 del ministerio de salud, mediante el cual se ha decretado alerta sanitaria, el decreto alcaldicio Nº 730 de fecha 18 de marzo del 2020 que imparte instrucciones de funcionamiento y organización de trabajo interno municipal a propósito de la emergencia nacional sanitaria producida por el Covid 19 (coronavirus), el oficio Nº3610 del 17 de marzo de 2020 de la contraloría general de la república sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del estado a propósito del brote de covid-19, el decreto alcaldicio Nº 1505 de fecha 09 de octubre de 2020 que adjudica la licitación pública Nº 3520-37-lp20, el certificado Nº 149 del 08/10/2020 de la secretaria municipal en el cual el concejo aprueba la adjudicación de la propuesta, el certificado de disponibilidad presupuestaria, el informe de propuesta pública de fecha 02/10/2020, el acta de apertura de fecha 01/10/2020, las ofertas presentadas, el decreto alcaldicio Nº 1291 de fecha 27/08/2020 que aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas generales, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a licitación pública para la "construcción y reparación refugios peatonales, comuna de Dalcahue", la ley n.º 19.886 de compras públicas y reglamento, resolución del tribunal electoral regional Causa Rol Nº148-P-A.; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la ley Nº 18.695, orgánica constitucional de municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con Inspección Técnica en el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN REFUGIOS PEATONALES, COMUNA DE DALCAHUE"**.

DECRETO:

DESÍGNESE: a la Sra. Maricela Hermosilla Arriagada, Profesional de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, como Inspector Técnico de la Obra denominada **"CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN REFUGIOS PEATONALES, COMUNA DE DALCAHUE"**, o en su defecto quien lo subrogue.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.



~~CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ~~
**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



JUAN SEGUNDO HIERRA SERÓN
**ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE**

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto
- JSHS/CIVG/RPSN/pbd. -